<table>
<tr><td colspan="2">Fecha de Solicitud: 04/09/2025</td><td>Área de Origen: Planeación Ambiente</td></tr>
<tr><td colspan="3">I. RESUMEN CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Número Contrato: 1717-2024</td><td>Fecha de Suscripción: 27/12/2024</td><td>Tipo de Contrato: Contrato de Suministro</td></tr>
<tr><td>Plazo Inicial: (_4_) meses y/o hasta agotar recursos.</td><td>Fecha de Inicio: 07/02/2025</td><td>Fecha de Terminación Inicial: 06/06/2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">Objeto: Adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad y los diferentes programas y proyectos a cargo del fondo de desarrollo local de ciudad bolívar, lote 6 (asistencia agropecuaria).</td></tr>
<tr><td colspan="3">Contratista: UNIÓN TEMPORAL UT CB LOTE 6 NIT 901.902.822 – 7
Representante Legal: CESAR ERNESTO ARIZA SUÑIGA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Interventor/ Supervisor:

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE- Alcalde Local de Ciudad Bolívar.

ANA MARINA RODRÍGUEZ PRIETO- Apoyo a la Supervisión-CPS 336-2025

YENNY KATHERINE SERNA RAMIREZ- Apoyo a la Supervisión -CPS 073-2025</td><td>Valor Inicial: Quinientos Millones de Pesos Mcte ($ 500.000.000)</td></tr>
<tr><td>Número del proceso SECOP I o II:

FDLCB-SASI-001-2024</td><td>Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 10/12/2024</td><td>Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7187926&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</td></tr>
<tr><td colspan="2">II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA</td><td>MODIFICACIÓN No. _2_____</td></tr>
<tr><td>Adición Valor</td><td>Prórroga Tiempo</td><td>Modificación o aclaración otras cláusulas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">$ N/A</td><td>Tiempo: (2) meses.</td><td rowspan="2">CLAUSULA QUINTA –PLAZO EJECUCIÓN: Prórroga por el termino de DOS (2) meses, contados a partir del 07 septiembre al 06 noviembre del 2025.</td></tr>
<tr><td>Fecha Terminación Final: 06/11/2025</td></tr>
</table>

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.__1_____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Prórroga tres (3) meses Fecha Terminación Final: Seis (6) de septiembre del 2025	CLAUSULA QUINTA –PLAZO EJECUCIÓN: Prórroga por el termino de TRES (3) meses, contados del siete (7) de junio de 2025 hasta el seis (6) de septiembre de 2025.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	$ 500.000.000
Valor ejecutado:	$ 27.271.472
Valor Pagado:	$ 0
Valor a Adicionar:	$ 0
Valor total:	$ 500.000.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2021-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar*", se suscribió el Contrato de Suministro N°1717-2024, con la Unión Temporal UT CB Lote 6, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en los proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

Tabla N°1. Proyectos de inversión asociados al contrato de suministro 1717-2024

Proyecto de inversión	Componente	Meta
1929	Arborización	Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales.
1898	Jardinería	Intervenir con implementación o mantenimiento de 772 m2 de jardinería y coberturas verdes.
	Educación Ambiental	Implementar acompañar y/o fortalecer 125 PROCEDAS.
1882	Agricultura Urbana	Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura urbana.
1936	Hábitos de Consumo	Fomentar, fortalecer y/o promover 15 acciones con organizaciones yo colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.

FUENTE: PDL Ciudad Bolívar Vigencia 2025

En consonancia con lo anterior, las partes han acordado adelantar una prórroga por un término de **dos (2) meses, con** el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y necesidades establecidas en los proyectos de inversión. Dicha solicitud fue radicada bajo el número 20256910128532 el 04 de septiembre de 2025 por la Unión Temporal UT CB Lote 6 el objetivo es que el recurso sea ejecutado de manera eficiente y conforme a el cronograma que se plantea en la presente prórroga N° 2.

"(...) Solicitamos a la entidad atender nuestra solicitud y prorrogar el termino de ejecución del contrato en dos meses a partir del 07 de septiembre del 2025 y proceder con el modificatorio del mismo acorde con los correos enviados y con lo revisado por la supervisión, lo cual nos permitirá cumplir con las necesidades del equipo de planeación ambiental, garantizar la correcta inversión y utilización de los recursos (…)"

A continuación, se presenta la justificación técnica correspondiente:

1.1 JUSTIFICACIÓN PRÓYECTOS DE INVERSIÓN

Proyecto de inversión No 1929

La solicitud de prórroga para el desarrollo de la meta *"Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales"* se fundamenta en una serie de variables técnicas, operativas y ambientales que han incidido directamente en el avance del cumplimiento de dicha actividad.

En primer lugar, las condiciones climáticas recientes, variaciones estacionales, han limitado el acceso seguro y oportuno a algunos de los sitios de intervención, dificultando la ejecución eficiente de las labores de mantenimiento, tales como podas, riegos, fertilización, control fitosanitario y reemplazo de individuos en riesgo o con baja vitalidad.

Por otro lado, algunas áreas objeto de mantenimiento requieren evaluaciones técnicas adicionales, como el diagnóstico fitosanitario o estructural de los árboles, para asegurar que las intervenciones y/o ciclos de mantenimiento se realicen bajo criterios de sostenibilidad y seguridad, evitando afectaciones tanto a los individuos arbóreos como al entorno urbano o rural inmediato.

En relación con el contrato de suministro de insumos agroforestales, es importante señalar que varios de los productos requeridos (plántulas nativas, abonos orgánicos, sustratos etc.) son fundamentales para cumplir con las actividades técnicas asociadas tanto al mantenimiento de árboles como a los procesos de educación ambiental y restauración participativa.

Proyecto de inversión No 1898

El contrato de suministro de insumos agroforestales es fundamental para el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Proyecto 1898, en particular la intervención y mantenimiento de jardinería y coberturas verdes, así como la implementación, acompañamiento y fortalecimiento de PROCEDAS. La

ejecución de estas metas depende directamente de la disponibilidad oportuna de insumos como plántulas, sustratos, abonos, herramientas y material vegetal específico, los cuales permiten realizar adecuadamente las labores técnicas de siembra, mantenimiento y recuperación de coberturas verdes en distintos territorios.

Adicionalmente, los insumos agroforestales cumplen un rol clave en el desarrollo de actividades comunitarias y pedagógicas dentro de los PROCEDAS, ya que son utilizados en jornadas de educación ambiental, talleres prácticos, huertas, viveros escolares y comunitarios, entre otros espacios de participación. Su suministro garantiza no solo la ejecución operativa del proyecto, sino también el fortalecimiento de los procesos sociales y de apropiación del territorio por parte de las comunidades.

Proyecto de inversión No 1882

La ejecución de la meta *"Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura urbana"* depende de manera directa del contrato de suministro de insumos agroforestales, el cual garantiza la disponibilidad de materiales esenciales como semillas, sustratos, abonos orgánicos, herramientas menores, plántulas y elementos de infraestructura básica para huertas. Estos insumos son fundamentales para desarrollar adecuadamente las acciones técnicas contempladas en las diferentes fases del proceso: diagnóstico, instalación, mantenimiento y acompañamiento de sistemas de agricultura urbana.

Técnicamente, la agricultura urbana promovida por el proyecto se fundamenta en principios de sostenibilidad, seguridad alimentaria, aprovechamiento de residuos orgánicos y participación comunitaria. Para ello, se requiere una dotación adecuada y oportuna de insumos que respondan a las características agroecológicas de cada espacio intervenido. La prórroga del contrato de suministro es necesaria para garantizar la continuidad de estas acciones, ya que permite mantener el ritmo de implementación, entrega de materiales y asegurar que cada acción de fomento cuente con los elementos mínimos requeridos para su funcionalidad, sostenibilidad y apropiación por parte de las comunidades beneficiarias.

Proyecto de inversión No 1936

En el marco del proyecto de inversión, se han establecido acciones con colectivos y organizaciones sociales, que incluyen la implementación de jardines funcionales, composteras comunitarias, talleres de aprovechamiento de residuos orgánicos y diversas actividades de educación ambiental. Todas estas acciones dependen de la entrega oportuna de los insumos agroforestales, y están orientadas a fomentar una transformación cultural en torno a la separación en la fuente, el reciclaje y el aprovechamiento de residuos sólidos, desde un enfoque participativo y sostenible.

Dado lo anterior, se considera técnicamente necesaria la prórroga del contrato de suministro de insumos agroforestales, con el fin de garantizar la continuidad y calidad de las acciones programadas, asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y mantener la articulación con las organizaciones sociales beneficiarias. La disponibilidad efectiva de los insumos permitirá avanzar de manera integral en la ejecución de las actividades, fortaleciendo el impacto territorial y contribuyendo a una cultura ciudadana más comprometida con la gestión adecuada de los residuos sólidos.

1.2 CRONOGRAMA PRÓRROGA No 2

Dado que varios pedidos se encuentran proyectados para los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2025, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la adquisición, alistamiento y entrega efectiva de los insumos agroforestales, se hace necesario extender la vigencia contractual por un periodo de **dos (2) meses.**

Esta prórroga permitirá garantizar la ejecución adecuada del objeto contractual y asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y metas del PDL.

Tabla No 2. Cronograma estimado de ejecución de actividades proyectos de inversión ambiental

Proyecto de inversión	**Septiembre 07-09-2025 al 30-09-2025**	**Octubre 01-10-2025 al 31-10-2025**	**Noviembre 01-11-2025 al 06-11-2025**
Arborización: Mantenimiento continuo del arbolado urbano, incluyendo riego programado, poda técnica, control fitosanitario y monitoreo del estado		x	x
Jardinería: Labores de mantenimiento y recuperación de coberturas vegetales, control de malezas, fertilización y riego de áreas verdes urbanas.	x	x	x
Educación Ambiental: Fortalecimiento de procesos comunitarios con prácticas sostenibles en el territorio.		x	x
Agricultura Urbana: fortalecimiento de huertos urbanos, capacitación en técnicas agroforestales, seguimiento técnico y control fitosanitario.	x	x	x
Hábitos de Consumo Promoción de buenas prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos.			x

En atención a los procesos de seguimiento y control realizados por los apoyos a la supervisión del contrato en mención, se considera necesario y jurídicamente procedente otorgar el plazo adicional solicitado por un término de dos (2) meses, con fundamento en las justificaciones técnicas presentadas por los responsables de los proyectos de inversión ambiental.

Dicha ampliación se sustenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, y preservar el equilibrio económico del contrato, conforme a lo previsto en el marco normativo aplicable.

Así mismo, la extensión del plazo busca evitar la paralización de actividades o la afectación negativa en la gestión administrativa a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – FDLCB, así como contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas.

Que, conforme a la matriz de riesgos del proceso FDLCB-SASI-001-2024, se evidencian los siguientes riesgos en caso de no proceder con la prórroga:

Tabla No 3. Matriz de Riesgos CSU 1717-2024

No	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Etapa	Clase	Fuente	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	%
26	Que por alguna razón imprevista por alguno de los proyectos que componen el presupuesto del contrato sea necesario prorrogar el plazo de ejecución o adicionar presupuesto al contrato.	EJECUCIÓN	Específico	General	Necesidad de realizar un acto modificatorio para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las metas y objetivos	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA Y SDG	50

Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
El supervisor/apoyo a la supervisión al evidenciar la insuficiencia en tiempo o recursos para poder cumplir con el	4	2	6	ALTO	No	El supervisor/apoyo a la supervisión	Al evidenciar la insuficiencia en tiempo o recursos	Con la suscripción del acto modificatorio	Mediante la solicitud del acto modificatorio	Cada vez que se requiera modificar el contrato en tiempo o en recursos

Fuente: Plataforma transaccional SECOP II-CSU 1717-2024

En virtud de lo anterior, los apoyos a la supervisión procuran evitar la materialización del riesgo asociado al contrato, adoptando las medidas necesarias para mitigar sus posibles efectos y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Bajo el registro presupuestal No. 4017 expedido el 27 de diciembre de 2024 y respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.2579 del 28 de noviembre de 2024, se relaciona la distribución presupuestal del CSU 1717-2024, la cual compromete los proyectos de inversión de la manera que se describe a continuación:

Tabla No 4. Relación presupuestos de proyectos de inversión CSU 1717-2024

Rubro	Descripción el Rubro	Concepto Gasto	Valor
023011601240000001882	Ciudad Bolívar, una localidad ambiental y orientada para la agricultura urbana.	Agricultura Urbana	$ 95.875.000
023011602270000001898	Ciudad Bolívar, participativa, activa y reverdecida, con más educación y practica ambiental. – 02 dos conceptos de gasto.	Jardinería Educación Ambiental	$ 108.787.500
023011602330000001929	Ciudad Bolívar, más verde, más sostenible.	Arborización	$ 117.462.500
023011602380000001936	Ciudad Bolívar, una localidad eficiente, resiliente y alternativa.	Hábitos de Consumo	$ 177.875.000

Fuente: CRP 4017

De conformidad con la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: *"(...) El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, contraentrega de los productos y servicios requeridos, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 90% del total del contrato (...)"*

2.1 Estado CSU 1717-2024

Actualmente, el Contrato de Suministro 1717-2024 ha ejecutado un valor de $27.271.472, quedando un saldo por ejecutar de $472.728.528. Por lo anterior, se considera necesario generar una prórroga del contrato, con el fin de agotar la totalidad de los recursos asignados y permitir la ejecución completa de las actividades previstas en cada uno de los proyectos asociados.

La presente solicitud busca garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato y dar continuidad a las acciones programadas.

La prórroga solicitada al CSU 1717-2024, se adelantará sin la necesidad de adicionar recursos, lo cual no generará ninguna afectación a la entidad, ni una derogación presupuestal adicional.

3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero que se encuentran debidamente sustentados en los numerales 1 y 2 de la presente solicitud de modificación contractual del contrato de suministró No 1717-2024, se indica la justificación jurídica de la modificación mediante el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual señala *(...)"en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)*". En ese sentido, y conforme a la Cláusula Décima del clausulado complementario del CPS 1696 - 2024 la cual señala: "*(...)CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. (...)". Si* bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, tampoco hizo mención de su prohibición, de esta manera no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, desplegando ampliamente los efectos jurídicos del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

Asimismo, la idea de los plazos de los contratos estatales puede prorrogarse, es sostenida por la doctrina y jurisprudencia mediante sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, con número de radicado 217529, Sección 5, MP. DARÍO QUIÑONES PINILLA en donde señala expresamente que la posibilidad de ampliar los plazos en un contrato estatal obedece a un elemento accidental, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes:

"*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenece sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenecen a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato".*

Con base a lo expuesto anteriormente, se solicita a la oficina de contratación, que se proceda a realizar la modificación contractual No. 2 al Contrato de Suministro No 1717- 2024. A partir del 07/09/2025 al 06/11/2025.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 351,25
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación N°2, Prórroga N°2 del Contrato de Suministró No. 1717_de 2024.

Supervisor
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la Supervisión
ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO
Contratista Ambiente CPS 336-2025

Apoyo a la Supervisión
YENNY KATHERINE SERNA RAMIREZ
Contratista Ambiente CPS 073-2025

Proyecto: Ana Marina Rodríguez Prieto- Contratista Ambiente-CPS 336-2025
Proyecto: Yenny Katherine Serna Ramirez –Contratista Ambiente CPS 073-2025
Revisó: Julie Fernanda Acevedo Blanco - Contratista Ambiente CPS 389 – 2025 FDLCB
Revisó: Alex Hernando Castro Peña - Contratista Despacho CPS 208 - 2025 FDLCB
Revisó: Mónica Liliana García Garzón - Contratista CPS 678-2025 FDLCB
Reviso: Moniza Montes - Profesional Universitario código 219 grado 18 FDLCB
Reviso: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS 014 - 2025 FDLCB